



APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN
DEL CONCURSO BECAS DE
SUBESPECIALIDAD MÉDICA EN EL
EXTRANJERO, BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2017.

RESOLUCION EXENTO N°: 6101/2017

Santiago 04/09/2017

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO, 29/09/17

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado y; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 645/2017, que aprobó las bases del CONCURSO BECAS DE SUBESPECIALIDAD MÉDICA EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2017 (Anexo 1).
- b. La convocatoria del certamen aludido publicada en el diario El Mercurio (Anexo 2).
- c. La Resolución Exenta N° 3907/2017, que designó a los miembros del Comité de Selección de los CONCURSOS DE BECAS CHILE PARA LOS CONCURSOS DE BECAS DEL PROGRAMA BICENTENARIO DE POSTGRADO, DEL DECRETO SUPREMO N° 664/08 Y SUS MODIFICACIONES, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (Anexo 3).
- d. El Acta suscrita por el Comité de Selección de los Concursos de BECAS CHILE, de fecha 31 de agosto 2017, que propone el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados del certamen (Anexo 4).
- e. La nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 5); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 6); nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 7); nómina de postulantes seleccionados (Anexo 8).
- f. Que, CONICYT, de acuerdo a sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Comité de Selección de los Concursos de BECAS CHILE, ha determinado en **4,500** el puntaje de corte para el presente concurso.

- g. Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando N° 15884/2017 (Anexo 9).
- h. El Certificado N°52/2017, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT (Anexo 10), que certifica que CONICYT cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del aludido concurso.
- i. Las facultades que detenta este Director Ejecutivo en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto N° 97/2015.

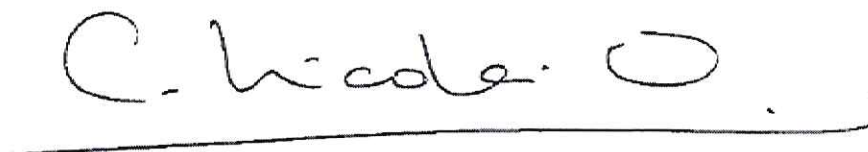
RESUELVO:

1. APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO BECAS DE SUBESPECIALIDAD MÉDICA EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2017.
2. OTÓRGASE **18** becas para la realización de una subespecialidad médica a los seleccionados individualizados en el Anexo 8, el cual forma parte integrante de la presente resolución.
3. NOTIFÍQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los seleccionados individualizados en el Anexo 8.
4. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los seleccionados individualizados en el Anexo 8.
5. DÉJESE constancia que, de conformidad con el numeral 10.3 de las bases que regularon el concurso, aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en normativa del certamen, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
6. IMPÚTESE, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda.
7. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resolución Exenta N°645/2017.
8. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

9. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	04-09-2017
ITEM	24.01.230
CENTRO DE COSTO	BECAS CHILE
ANALISTA	EDITH NECULQUEO



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // RMM / JVP / sqg

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS
JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
MOISES PATRICIO ARÉVALO - Apoyo Administrativo - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
DENIS RODRIGUEZ - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
PEDRO PABLO ROSSI - Abogado(a) - FISCALIA
SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799